

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE JUSTICIA
FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS
 FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS (01)

Partida : 10
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		727.319
01		INGRESOS DE OPERACION		7.635
04		VENTA DE ACTIVOS		1.536
	41	Activos Físicos		1.536
07		OTROS INGRESOS		9.461
	79	Otros		9.461
09		APORTE FISCAL		707.287
	91	Libre		707.287
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		GASTOS		727.319
21		GASTOS EN PERSONAL	02	592.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	97.640
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.956
	31	Transferencias al Sector Privado		7.792
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.549
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		243
	34	Transferencias al Fisco		164
	001	Impuestos		164
31		INVERSION REAL		27.777
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.453
	51	Vehículos		11.142
	56	Inversión en Informática		11.182
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		400
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	2
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	73
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	9.045
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	3.889
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	44.590
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	3.432